

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CLASES I, II, III, V y VI EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CEP EL ARROYO. PA S 26-005

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la gestión integral de los residuos, recogida, transporte, pesaje, tratamiento y eliminación de residuos, tanto urbanos o asimilables clase I y II como sanitarios específicos de clase III, V, VI de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente o la que resulte de aplicación durante el período de ejecución del contrato, del Hospital Universitario de Fuenlabrada y el Centro de Especialidades El Arroyo (en adelante HUF y CEP, respectivamente).

El presente contrato incorpora criterios de sostenibilidad, trazabilidad y prevención de riesgos laborales, orientados a garantizar la seguridad de pacientes, profesionales y usuarios. La experiencia acumulada evidencia la necesidad de disponer de sistemas sólidos de gestión de residuos, higiene ambiental y control de la exposición a agentes biológicos. En este contexto, se persigue asegurar un entorno hospitalario seguro, eficiente y preparado para responder ante posibles amenazas sanitarias, sin comprometer la calidad asistencial ni la protección del personal.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Tipos de residuos a gestionar:
 - Clase I.- Residuos Generales y Orgánicos.
 - Clase II.- Residuos Biosanitarios asimilables a Urbanos.
 - Clase III.- Residuos Biosanitarios Especiales.
 - Clase V.- Residuos Químicos.
 - Clase VI. - Residuos Citotóxicos.
 - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs y GAEEs).
 - Residuos reutilizables.
 - Residuos reciclables.
 - Residuos valorizables.

Los residuos susceptibles de subcontratación, **solo para el tratamiento final**, son:

- Residuos Citotóxicos.
- Residuos Químicos.
- Residuos No Peligrosos.

Suministro de envases, contenedores y etiquetas identificativas, así como el pesaje de los residuos del hospital y CEP, recogida, transporte, tratamiento y eliminación extracentro de los residuos contemplados en este pliego tanto del HUF y CEP, dichos kilos de residuos serán indicados, de forma orientativa, en el Anexo II, pudiendo variar la misma y sin que suponga perjuicio alguno para el HUF.

Se cumplirá con toda la legislación vigente y futura, incluyendo indicaciones o instrucciones del área de Medicina Preventiva o Servicios Generales y Hostelería y nuestro Plan de Ordenación y Gestión de Residuos (Versión 2) y posibles evolutivos.

3. OBLIGACIONES

Obligaciones generales

- La empresa adjudicataria será responsable de todas las operaciones necesarias para la correcta eliminación y gestión integral de los residuos peligrosos, incluyendo la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros sociales, costes de personal y cualquier tasa o tributo derivado de vertederos o normativas aplicables.
- Deberá disponer de todas las licencias y autorizaciones de apertura de las plantas de tratamiento y almacenes de transferencia.



- Si durante la vigencia del contrato se exigieran nuevas licencias o autorizaciones, el contratista estará obligado a su obtención y presentación.
- Informará de cualquier incidente relacionado con los residuos objeto del contrato.

Cumplimiento normativo

- Cumplir con la normativa vigente y con aquella que pueda desarrollarse durante la vigencia del contrato, tanto europea, estatal, autonómica como local.
- Fomentar la implantación de los principios de la economía circular, en línea con lo establecido en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Protección de la salud y la seguridad

- Minimizar los riesgos para la salud y el medio ambiente derivados de la generación, manipulación y gestión de residuos.
- Proteger la salud de los usuarios, pacientes, visitantes, público y personal no implicado en la gestión de residuos, disminuyendo la exposición a agentes biológicos, químicos o físicos.
- Garantizar condiciones laborales seguras para el personal que manipula los residuos, tanto dentro como fuera del recinto hospitalario.
- Prestar un servicio eficaz que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad asistencial y de los servicios hospitalarios.

Protección ambiental

- Prevenir la contaminación y los daños al medio ambiente asociados a una gestión inadecuada de los residuos.
- Promover operaciones de reciclaje, recuperación, reutilización y valorización, garantizando trazabilidad, seguridad y sostenibilidad ambiental.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos, especialmente los peligrosos, desde su manipulación hasta su eliminación final.
- Reducir de forma continua los impactos ambientales significativos generados por la actividad, aplicando buenas prácticas ambientales.
- Reducir ruidos, olores y emisiones durante la prestación del servicio.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Fomentar el uso de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las fases de envasado, etiquetado, transporte y tratamiento final de los residuos.
- Reducir los costes asociados a una gestión ineficiente, favoreciendo la reinversión del ahorro en mejoras continuas.

4. HORARIOS Y FRECUENCIAS

Los horarios y frecuencia de la retirada de residuos del HUF y CEP se adaptarán a los requerimientos del hospital, debiendo realizarse en horario de mañana (08:00 h a 14:00 h), de manera que dichas operaciones no interfieran en el funcionamiento diario del hospital ni ocasionen molestias para usuarios y trabajadores. Anexo III

En cualquier caso, el adjudicatario deberá tener capacidad para hacer frente a cualquier incidencia relacionada con la actividad del Hospital, que suponga la adecuación de horarios o frecuencias diferentes a lo establecido, en función de la producción de residuos.

En caso de incidencia en el horario y frecuencia de retirada o indisponibilidad de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de los requerimientos de los pliegos del presente expediente, será preceptiva comunicación, al Área de Servicios Generales y Hostelería del tipo, tiempo y evolución de resolución de la misma, máximo 3 horas de demora.

Los contenedores, papeleras y envases deberán estar homologados para el uso destinado, según normativa vigente, por organismo reconocido por el Ministerio de Industria y Energía.

5. COMPACTADORES Y CONTENEDORES DE RESIDUOS

Suministro de contenedores según anexo IV, en el caso de compactadores con volteador serán de enganche frontal específico para los contenedores suministrados, serán con un máximo 4 años de antigüedad desde la fecha de fabricación.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos suministrados por el adjudicatario, incluyendo contenedores, compactadores, maquinaria auxiliar y demás equipamiento asociado al servicio será a cargo del adjudicatario.
- En caso de avería, mal funcionamiento o deterioro de cualquiera de los elementos mencionados, la empresa adjudicataria deberá proceder a su reparación o sustitución en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, garantizando la continuidad del servicio sin afectar a la operativa del centro.
- Asimismo, el adjudicatario deberá llevar un registro de mantenimiento actualizado, accesible para la inspección por parte del órgano de contratación, que incluya fechas de revisión, actuaciones realizadas, incidencias detectadas y medidas correctoras aplicadas.
- La empresa adjudicataria suministrará y repondrá en número suficiente los contenedores deteriorados.
- Los contenedores y envases deberán estar homologados para el uso destinado, según normativa vigente, por organismo reconocido por el Ministerio de Industria y Energía.
- Lavado al menos una vez al mes de los contenedores de residuos valorizables en el propio hospital.
- A título informativo el suministro de los contenedores de residuos valorizables será al menos los descritos en el Anexo III.

Suministro Contenedores Residuos Clase III, V y VI **mínimos según anexo IV**. La empresa adjudicataria suministrará el número suficiente de envases y contenedores para una correcta segregación, almacenamiento y transporte de los residuos de Clase III, V y VI, de acuerdo con la normativa vigente, y homologados para el uso al que se destinan, acreditando su conformidad mediante los certificados correspondientes, y cumplir con las Normas UNE, ISO o equivalentes reconocidas.

En particular:

- Envases específicos para residuos químicos, tanto líquidos como sólidos.
- Envases diferenciados para la mezcla de disolventes halogenados con restos biosanitarios, distintos de los destinados exclusivamente a residuos químicos.
- Contenedores para residuos punzantes o cortantes, adaptados a las necesidades del hospital y conforme a la normativa vigente, tanto para residuos biosanitarios como citotóxicos.
- Todos los envases y contenedores destinados a residuos sanitarios especiales deberán estar claramente señalizados con los pictogramas y códigos exigidos por el Reglamento (UE) 2025/40 y el Real Decreto 1055/2022, incluyendo indicaciones de peligrosidad, tipo de residuo y destino.
- Contenedores de un solo uso para residuos citotóxicos.
- Contenedores reutilizables para residuos biosanitarios no punzantes, siempre que cumplan con los requisitos de limpieza, desinfección y trazabilidad.
- Deberán de ser entregados en el Almacén General del hospital dentro de los horarios de apertura del mismo.

En caso de pandemia o situaciones excepcionales que impliquen un consumo superior a 1.000 unidades mensuales de contenedores reutilizables, la empresa podrá proponer un sistema alternativo de contenerización, que deberá ser previamente autorizado por el Hospital y cumplir con la legislación vigente en (impermeabilidad, resistencia a la humedad y a la perforación, etc...).

6. TRAZABILIDAD

El adjudicatario deberá asegurar en todo momento la trazabilidad de todos los residuos que retire para su transporte a otros almacenes transferencia o envío a plantas de tratamiento. Es por ello que deberá contar con un sistema integrado de trazabilidad.

- Etiquetado. El adjudicatario suministrará las etiquetas adecuadas, tanto para identificar la clase de residuo, como para facilitar el control y procedencia del mismo, que permitan:

- o Tipo de residuo.
- o Tipo envase.
- o Código LER.
- o Centro productor (HUF o CEP).
- o Unidad de responsabilidad interna del hospital.
- o Documento de Identificación.
- o NIMA
- o Capacidad del contenedor.
- o Número de control y fecha de generación.

El adjudicatario pondrá a disposición del HUF, una aplicación informática que permita conocer en tiempo real, como mínimo:

- o Planificación de los residuos.
 - o Volcado automático de los albaranes, facturas, kilos de residuos, contratos tratamientos, etc...
 - o Informes y datos exportables a excel.
 - o Acceso a actualizaciones de documentación legal, documentación medio ambiental, etc
- **Pesaje.** La tarea de pesaje correrá por cuenta del adjudicatario, tanto en sus medios personales como materiales (referidos a hardware y software informático, báscula y su calibrado, lector...) para asegurar que el sistema electrónico de pesaje se proporcione a través de la lectura del código de barras de la etiqueta genere al menos:
 - o Tipo de residuo.
 - o Tipo envase.
 - o Código LER.
 - o Centro productor (HUF o CEP).
 - o Unidad de responsabilidad interna del hospital.
 - o Documento de Identificación.
 - o NIMA
 - o Capacidad del contenedor.
 - o Número de control y fecha de generación.

El Hospital Universitario de Fuenlabrada realizará comprobaciones periódicas de contraste del sistema de pesaje implantado por el adjudicatario, en el marco de su sistema de calidad, con el fin de verificar la correcta trazabilidad y exactitud de los datos registrados.

- **Consulta.** El adjudicatario deberá tener la capacidad de poder ofrecer la consulta de todos los pesos realizados a través de acceso al sistema de trazabilidad o bien la emisión de informes en formato electrónico para su tratamiento y revisión por parte del Área SSGG-HOT.
Este software debería poder enviar alertas por correo electrónico de cada pesada o conjunto de ellas, siendo configurable tanto el momento del envío, como el número de pesadas en cada envío y cuentas de correo destinatarias, constando, como mínimo, de:
 - o Báscula electrónica, conectada a ordenador, que permita el archivo, almacenamiento y envío de información.
 - o Lector óptico de código de barras que permita identificar la procedencia del contenedor pesado de forma simultánea.
 - o Procedimiento de traslado en tiempo real al Área SSGG-HOT de la información obtenida.
 - o Calibración anual de la báscula.
 - o Servicio de soporte y mantenimiento del programa de pesaje.

- Actividad. Se deberá proveer electrónicamente de todos los certificados de destrucción o el tratamiento de residuos, garantizando la trazabilidad y cumplimiento normativo. Con periodicidad mensual deberá enviar los informes resumen de la actividad.
 - Datos de Actividad:
 - Producción por tipo de residuo.
 - Frecuencia de recogida.
 - Número de contenedores por centro (HUF y CEP).
 - Volumen total de residuos (en kg o unidades), incluyendo la tara del envase.
 - Rutas.
 - Incidencias.
 - Tipo de envase suministrado y su capacidad.
 - Tipo de residuo.
 - Código LER (Lista Europea de Residuos).
 - Etiquetas de identificación como residuo y como mercancía peligrosa.
 - Periodicidad de recogida.
 - Transportista responsable de la recogida.
 - Gestor autorizado para la eliminación final.
 - Estación de transferencia (si aplica).
 - Tipo de tratamiento o eliminación aplicado.
 - Otros datos relevantes para la trazabilidad.
 - Documentación complementaria:
 - Documentos de identificación del vertedero o planta de tratamiento.
 - Certificados de destrucción y eliminación por cada tipo de residuo, con firma digital o código de verificación electrónica.

7. TRANSPORTE

- Se realizará la recogida y transporte de los residuos urbanos o asimilables desde el HUF y el CEP hasta vertedero autorizado, plantas de transferencia o centros de tratamiento final, según la frecuencia mínima establecida en el Anexo II.
- En cuanto a los residuos sanitarios especiales (Clases III, V y VI), tanto en el HUF como en el CEP, se almacenarán los contenedores en lugares adecuados, cumpliendo con los requisitos de seguridad, ventilación y señalización establecidos en la normativa vigente. La frecuencia mínima de recogida será la establecida por la legislación aplicable, especialmente el Decreto 83/1999 y la Ley 7/2022.
- Los vehículos y el personal dedicado al transporte deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), incluyendo formación específica, señalización, documentación y equipamiento de seguridad y el Real Decreto 97/2014 para carretera
- Los transportistas de residuos sanitarios de los Clase I, II, III, V y VI deberán contar con la correspondiente autorización como transportistas de residuos peligrosos, emitida por el órgano ambiental competente.
- Personal Cualificado: El personal que manipula y transporta los residuos debe estar debidamente formado y equipado con los medios de protección personal adecuados.
- Aseguramiento de la Carga: La carga debe estar correctamente asegurada en el vehículo para evitar derrames o accidentes durante el trayecto.
- Mantenimiento y Limpieza de Vehículos: Los vehículos deben recibir un mantenimiento adecuado, estar limpios y, en caso de ser necesario, refrigerados.
- Sistema de Seguimiento (Manifiestos): El gestor es responsable de la correcta cumplimentación y seguimiento de los manifiestos de residuos, que garantizan la trazabilidad desde el origen hasta el destino final (principio de "deber de protección").
- Actuación ante Incidentes: El gestor debe contar con planes de contingencia y equipos para actuar ante cualquier incidente o derrame que pueda ocurrir durante el transporte.

8. PERSONAL

- El personal que manipula y transporta los residuos debe estar debidamente formado y equipado con los medios de protección personal adecuados.
- En todo caso, el adjudicatario será el único responsable frente a su personal del cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social y cualesquiera otras que se deriven de la relación laboral, sin que ello suponga relación jurídica alguna entre dicho personal y el Hospital Universitario de Fuenlabrada.
- Responsabilidades: El adjudicatario implantará un sistema interno de evaluación del desempeño de su personal, orientado a garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad del servicio exigidos por el HUF. El Hospital evaluará el cumplimiento del servicio conforme a los indicadores de calidad y trazabilidad establecidos en este pliego.
- Uniformidad: con identificación visible y materiales sostenibles. Cumplimiento del RD Ley 8/2019 y Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado, a requerimiento del HUF y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la autoridad gubernativa. Si en el plazo y forma señalados el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, el propio HUF podrá realizar los contratos que estime precisos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será del adjudicatario, a todos los efectos que en este pliego se contemplen
- Toda la documentación resultante de las actuaciones anteriormente descritas, será remitida al Área de SSGG y Hostelería del HUF en soporte electrónico a mes vencido.

9. FACTURACIÓN DE SERVICIOS, CANON Y TASAS.

La facturación se realizará a mes vencido y atendiendo a los precios ofertados para cada tipo residuo y siempre con los pesos netos tratados de la información generada en los informes de trazabilidad mensual, para los residuos clase I y II y RAEEs y GAEEs no peligrosos será un importe fijo.

- Clase I.- Residuos Generales y Orgánicos
- Clase II.- Residuos Biosanitarios asimilables a Urbanos
- RAEEs y GAEEs no peligrosos
- Clase III.- Residuos Biosanitarios Especiales
- Clase V.- Residuos Químicos
- Clase VI. - Residuos Citotóxicos.
- RAEEs y GAEEs peligrosos

Algunos residuos debido a su valor de mercado serán facturados al precio ofertado

- Palets, chatarra (todos por kilo).

Deberá ser cumplimentado el Anexo I.1.A del PCAP para emisión del canon mensual correspondiente.

Las facturas, deberán de ser presentadas mensualmente por FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas) y acompañadas por el certificado negativo de deudas ni con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Las tasas municipales asociadas a la gestión de residuos de envases y de la fracción orgánica serán asumidas por el adjudicatario conforme a la normativa vigente y a las ordenanzas fiscales aplicables.

Las tasas o impuestos vinculados al depósito, tratamiento u otras operaciones de gestión que, de acuerdo con la normativa sectorial (incluida la Ley 7/2022 y demás disposiciones aplicables), correspondan al productor o poseedor inicial del residuo, serán a cargo del HUF.

En caso de que la Administración emita la liquidación a nombre del adjudicatario por razones operativas, este incorporará dichos importes de forma separada, documentada y sin margen comercial en la facturación dirigida al HUF.

10. DOCUMENTACIÓN

Con carácter mensual deberá presentar.

- Informe de control microbiológico interno de contenedores reutilizables lavados.
- Informe de control microbiológico externo de contenedores reutilizables lavados.
- Registros de limpieza y desinfección de vehículos utilizados para la retirada de residuos peligrosos.
- Registros de limpieza de contenedores reutilizables de residuos peligrosos.
- Toda la documentación original y sellada generada por la propia actividad, albaranes, DI y cualquier otro tipo de documento certificado que permita validar los resultados de los informes emitidos por la aplicación de trazabilidad.

Con carácter anual deberá presentar.

- Memoria completa de toda la actividad generada.
- Informe de la huella de carbono de toda la actividad.
- Certificaciones anuales ISO

11. COORDINACIÓN, CONTROL, SEGURIDAD Y CALIDAD

Con el fin de garantizar la calidad, trazabilidad y sostenibilidad del servicio de gestión integral de residuos en el HUF y CEP El Arroyo, se establece una estructura de supervisión suficiente para la coordinación, control e inspección del servicio objeto de este concurso a fin de asegurar el cumplimiento y grado de calidad del mismo. Este control e inspección incluirá todos los procesos, incluso los realizados fuera del Hospital: transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación, etc.

1. La empresa adjudicataria enviará, de manera electrónica, un informe mensual dentro de los diez primeros días del mes siguiente, de la actividad realizada.
Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Datos Actividad
 - Total, kilos/unidades de residuos por centros
 - Código LEER
 - Datos transportista
 - Datos vehículo de transporte de residuos
 - Gestor eliminación final
 - Estación transferencia, en caso necesario
 - Tipo eliminación
 - Tara del envase
 - Tipo envase y capacidad
 - Número de contenedores, especificados en los siguientes volúmenes por Centro.
 - Frecuencia de recogida.
 - Total, de kilos por tipo de contenedor.
 - Documentos de Identificación del vertedero.
 - Certificados de destrucción por cada tipo de residuo.así como cualquier otro índice que se considere representativo de la actividad funcional.

- Datos Económicos
 - Importes económicos facturados.
 - Importes canon
- Datos Generales
 - Incidencias significativas del servicio.
 - Cualquier modificación que se produzca en el servicio (plan de ruta, frecuencia, día de retirada...).

2. Sistema de incidencias:

El adjudicatario deberá aportar un sistema informático de gestión de servicios para el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en la prestación del servicio.

La dotación de equipos ofimáticos y de comunicaciones necesarias para la recepción de avisos e incidencias por parte del adjudicatario correrán a su cargo: ordenador, PDA's, móviles, conexiones, etc.

La empresa adjudicataria, en el caso de los residuos urbanos o asimilables, enviará en cada recogida electrónicamente un albarán en el que deberán aparecer tanto los datos del residuo retirado, kilos como la matrícula del vehículo utilizado y el nombre y apellidos del conductor que ha realizado la retirada, además de la emisión de un informe mensual con las retiradas realizadas y el peso recogido en cada una de ellas, por cada tipo de residuo.

En los residuos de clase III, V y VI el adjudicatario deberá enviar los kilos y datos de la recogida de dichos residuos como muy tarde al día siguiente de la recogida.

Así mismo, en el caso de los residuos clase III, V y VI, proporcionará la documentación que, por normativa, es necesaria para poder realizar cada una de las retiradas que se lleven a cabo, tanto en el hospital como en el CEP El Arroyo.

12. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Deberá poseer Certificaciones obligatorias para el servicio objeto de la licitación en el HUF, y mantenerlas durante la vigencia del contrato.

- UNE-EN-ISO 9001:2015
- UNE-EN-ISO 14001:2015
- UNE-EN-ISO 45000:2018

13. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del HUF y CEP, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente

OBLIGACIONES

- El adjudicatario deberá evitar el uso innecesario de agua.
- El adjudicatario deberá apagar las luces en las zonas donde no se esté realizando actividad.
- El adjudicatario deberá aplicar medidas de eficiencia energética y de uso racional de los recursos naturales.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- El adjudicatario deberá realizar la retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).

- Los residuos serán segregados en origen, conforme a su tipología, y depositados en contenedores correctamente identificados y etiquetados, de acuerdo con la normativa vigente y los protocolos internos del hospital.
- Los residuos urbanos (papel y cartón, orgánicos, plásticos, vidrio, etc.) deberán ser depositados en contenedores diferenciados por fracción, proporcionados por la empresa adjudicataria, y ubicados en puntos estratégicos que faciliten su uso y vaciado.
- Se priorizará el uso de productos de limpieza no peligrosos, evitando aquellos que contengan sustancias clasificadas como peligrosas según el etiquetado CLP (Reglamento (CE) n.º 1272/2008). En caso de ser necesarios, deberán utilizarse con las debidas medidas de seguridad y conforme a las fichas de datos de seguridad.
- Queda prohibido el vertido de productos peligrosos a la red de saneamiento, salvo que esté expresamente autorizado en las especificaciones del producto y se realice conforme a la normativa ambiental y sanitaria aplicable.

14. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

Se garantizará en todo momento un servicio eficaz, seguro y conforme a la normativa vigente en materia de residuos. En particular, el servicio se ajustará a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como a la normativa autonómica aplicable en la Comunidad de Madrid, actualmente regulada por la Ley 1/2024, de 17 de abril, que establece el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos. Asimismo, será de aplicación la normativa regional específica, incluyendo el Decreto 83/1999, de 3 de junio, relativo a la gestión de los residuos de las clases II, III y VI, junto con cualquier normativa que pueda aprobarse durante la vigencia del contrato. El adjudicatario deberá integrar en el servicio todas las directrices emitidas por el Ministerio de Sanidad y por las autoridades competentes en materia de salud pública y gestión de residuos.

15. CONSIDERACIONES SOCIALES

Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

16. VISITA DE INSTALACIONES

La visita tendrá carácter obligatorio, por resultar necesaria para conocer las condiciones reales de ejecución del servicio y formular una oferta técnica y económica adecuadamente dimensionada. Permitirá comprobar, entre otros aspectos, la configuración de los distintos centros, almacenes, circuitos internos de recogida y traslado, equipos de compactación, puntos de almacenamiento, accesos y condicionantes de coordinación con la actividad asistencial.

Tras la visita, el Servicio de Servicios Generales y Hostelería del Hospital Universitario de Fuenlabrada expedirá el correspondiente certificado de visita a las instalaciones. Cada licitador deberá incorporarlo en el Sobre n.º 1 como acreditación del cumplimiento de este requisito.

La realización de la visita y la aportación del certificado (SOBRE Nº 1) serán requisitos imprescindibles para participar en la licitación. La falta de presentación del certificado determinará la exclusión de la oferta, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha, horario, punto de encuentro y procedimiento de inscripción se publicarán con antelación suficiente en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en Vortal, garantizando el acceso en condiciones de igualdad a todos los operadores económicos interesados. Podrán asistir un máximo de dos personas por empresa.

17. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

Este pliego y el de Cláusulas Administrativas Particulares formarán parte del contrato con el adjudicatario.

Firmado digitalmente por: BAENA LAZARO PEDRO PABLO - ***0740**
Fecha: 2026.08.24 14:58

PEDRO PABLO BAENA LÁZARO
DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE SERVICIOS
GENERALES
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y



ANEXO I

Memoria Descriptiva para la Evaluación de la Oferta Técnica.

La presente Memoria describe la organización, alcance y garantías del servicio de gestión integral de residuos Clases I, II, III, V y VI del Hospital Universitario de Fuenlabrada (HUF) y del Centro de Especialidades El Arroyo (CEP), con el fin de facilitar la evaluación de la calidad e idoneidad de la oferta técnica presentada. (Acompañará a esta Memoria cuanta documentación técnica y catálogos considere de interés, así Como las autorizaciones, homologaciones y servicios exigibles por el Órgano Ambiental competente).

1. Calidad e Idoneidad del Servicio

1.1 Memoria Descriptiva de la Organización del Servicio

1.1.1. Plan sostenibilidad del servicio

El servicio propuesto incorpora un modelo integral de sostenibilidad ambiental, basado en la optimización de los procesos de gestión de residuos, el cumplimiento estricto de la normativa vigente y la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en todas las etapas del servicio.

- Proceso de Tratamiento de Residuos Peligrosos. El adjudicatario deberá tener al menos una planta de tratamiento de residuos debidamente autorizada como instalación gestora de residuos peligrosos, inscrita en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, y en funcionamiento, con capacidad suficiente para absorber la producción derivada del presente contrato.
- Detalle técnico de los equipos que integran el proceso, incluyendo sistemas de seguridad, control de emisiones, sistemas de alerta de llenado y eficiencia energética
- Especificación de capacidades de producción, plantas cercanas al HUF, rendimientos, turnos de trabajo, protocolos de control del proceso y parámetros de calidad que permitan evaluar la idoneidad del tratamiento.
- Se proporciona un **sistema informático de trazabilidad** que garantiza el seguimiento del residuo desde su origen hasta su tratamiento final, incluyendo lectura electrónica de etiquetas, pesaje automatizado y registro completo conforme a los requisitos del HUF
- Propuesta de sistema de etiquetado. El etiquetado propuesto permitirá identificar el tipo de residuo, unidad generadora, código LER, capacidad del envase, documentación asociada y fecha de generación, asegurando coherencia con los sistemas internos de control del HUF.
- Talleres propios para solventar incidencias y averías, garantizando tiempos mínimos de resolución y continuidad del servicio
- Economía circular (**reciclar, reducir, reutilizar, reparar, rediseñar, renovar y recuperar**)
 - Medidas para reducir y segregar la generación de residuos en origen, especialmente los asimilables a urbanos (Clase I y II).
 - Propuestas para la reutilización de envases y contenedores, garantizando su trazabilidad y desinfección.
 - Cálculo estimado de la huella de carbono del servicio y medidas para su reducción (rutas optimizadas, etc.).
 - Uso de materiales reciclados o reciclables en los envases y elementos suministrados.
- Se incluye cálculo de la huella de carbono del servicio y medidas de reducción vinculadas a transporte, eficiencia energética, procesos de lavado y optimización logística.
- Formación y divulgación en HUF y CEP.
 - Propuesta de formación en el hospital para la correcta segregación.
 - Propuesta de celebración del día del medioambiente.
 - Programa de sensibilización ambiental.

1.1.2. Garantía del servicio

- Acreditación de la garantía financiera exigida por la legislación vigente para cubrir posibles daños ambientales derivados de la actividad.
- Plan de contingencia actualizado, conforme a la Ley 7/2022, que contemple escenarios de fallo técnico, emergencia ambiental o imposibilidad de tratamiento.
- Experiencia en servicios similares en la CAM
- Plantas de Apoyo

1.1.3. Eficiencia del servicio

- Suministro contenedores clase I y II
- Suministro contenedores clase III, V y VI
- Descripción y justificación del método empleado y/o previsto para los procesos de tratamiento y eliminación, conforme a la normativa vigente y a las mejores técnicas disponibles (MTD).

- Medidas para reducir y segregar la generación de residuos en origen, especialmente los asimilables a urbanos (Clase I y II).
- Propuesta de aplicativo de consulta.
- Propuesta de planes de rutas de transporte por tipos de residuos, plantas de tratamiento, especialmente si el tratamiento se realiza fuera de la Comunidad de Madrid, incluyendo tiempos estimados, puntos de control y medidas de contingencia.
Será imprescindible que el licitador presente los certificados, autorizaciones y permisos actualizados que justifiquen el cumplimiento de estos requisitos,
- Procedimiento de validación del proceso de lavado-desinfección.
 - Parámetros de control de calidad aplicables (temperatura, presión, tiempo de contacto, concentración de desinfectante, etc.).
 - Sistemática de control y verificación (frecuencia, responsables, registros).
 - Medios técnicos y humanos disponibles para la ejecución del control.
 - Condiciones del Proceso de la zona de Lavado y Desinfección de Envases de residuos peligrosos.
 - Plano de la Sala de Lavado.
 - Distribución funcional: zonas separadas para envases sucios y limpios.
 - Ubicación de maquinaria.
 - Circuitos diferenciados de entrada/salida para evitar contaminación cruzada.
- Especificaciones Técnicas del Proceso
 - Capacidad de trabajo (envases/ciclo), duración de fases, presión y temperatura.
 - Sistemas de difusión y control de aerosoles.
 - Dosificación automática de detergentes y desinfectantes.
 - Ajuste de parámetros críticos (tiempo, temperatura, concentración).
 - Validación del proceso (indicadores químicos o biológicos).
 - Justificación del Desinfectante
 - Informe técnico sobre eficacia bactericida, fungicida y virucida.
 - Documentación obligatoria:
 - Ficha técnica y de seguridad.
 - Registro oficial de biocidas.
 - Certificados de eficacia (UNE-EN 13727, 13624, 14476).
 - Compatibilidad con materiales de los envases.
 - Criterios de aceptación/rechazo de cada ciclo de lavado.
 - Actuaciones correctoras en caso de desviación o fallo del proceso.
 - Sistema de registro y trazabilidad de los lotes de lavado, incluyendo la vinculación con los envases tratados.
- Propuesta del proceso de lavado en el hospital de contenedores de residuos urbanos, orgánicos, envases, *papel* y vidrio
- Control microbiológico.
 - Interno. Propuesta de programa y planificación anual.
- Externo. Propuesta de programa y planificación anual.
- Adecuación instalaciones y mantenimiento de equipos
- Cada clase de residuo sigue un circuito completo y trazable generación, contenerización homologada, almacenamiento seguro, retirada según frecuencias establecidas, transporte autorizado conforme a normativa y tratamiento final en gestor autorizado con registro electrónico de pesaje, documentación y certificación mensual según el sistema de trazabilidad del servicio.

ANEXO II

Actividad productora 2025

ACTIVIDAD KILOS RESIDUOS HUF Y CEP 2025	
TIPO RESIDUO	ACTIVIDAD TOTAL 2025
GRUPO I y II	
RSU	415.000
ORGÁNICO	250.700
VIDRIO	18.800
ENVASES	32.900
CARTÓN	88.700
CONFIDENCIAL	26.010
TONER	858
ROPA	4.345
CHATARRA	10.420
VOLUMINOSOS (MUEBLES, COLCHONES....)	19.600
ESCOMBROS	0
PLOMO INACTIVO	463
PALETS	2.800
RAEE Específicos (No peligrosos)	
RAEES	0
MONITORES Y PANTALLAS NO CRT, NO LED	803
PEQUEÑOS APARATOS (RESTO) PROFESIONAL	3.183
GRUPO III	
BIOSANITARIOS	40.841
GRUPO V	
DISOLVENTES NO HALOGENADOS	5.526
DISOLVENTES HALOGENADOS	0
PARAFINA	418
REACTIVO DE LABORATORIO	70
MEDICAMENTOS CADUCADOS	805
ENV. PLÁSTICO CONTAMINADOS	1.106
ENV. VIDRIO CONTAMINADOS	618
RESTOS ANATÓMICOS EN FORMOL	7.051
RAEES/GAEES PELIGROSOS	3.529
GRUPO VI	
CITOTÓXICOS	9.498
RAEE Específicos (peligrosos)	
GAES (GRANDES APARATOS CON COMPONENTES PELIGROSOS)	5.736
RAEES (APARATOS PEQUEÑOS CON COMPONENTES PELIGROSOS)	1.319
APARATOS CON CFC, HCFC, HC, NH3	4.444

ANEXO III

Frecuencias retiradas mínimas

FRECUENCIA RETIRADA RESIDUOS HUF Y CEP		
TIPO RESIDUO	RETIRADAS HUF	RETIRADAS CEP
GRUPO I y II		
RSU	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
ORGÁNICO	MIÉRCOLES	
VIDRIO	UNA VEZ CADA DOS MESES	
ENVASES	UNA VEZ AL MES	
CARTÓN	MIÉRCOLES	
CONFIDENCIAL	UNA VEZ SEMANA	
TONER	A DEMANDA	
ROPA	A DEMANDA	A DEMANDA
CHATARRA	A DEMANDA	A DEMANDA
VOLUMINOSOS (MUEBLES, COLCHONES)	A DEMANDA	A DEMANDA
ESCOMBROS	A DEMANDA	A DEMANDA
PLOMO INACTIVO	A DEMANDA	A DEMANDA
RAEES/GAEES	A DEMANDA	A DEMANDA
PALETS	A DEMANDA	A DEMANDA
GRUPO III		
BIOSANITARIOS	LUNES Y JUEVES	JUEVES
GRUPO V		
QUÍMICOS	UNA VEZ CADA 15 DÍAS	A DEMANDA
GRUPO VI		
CITOTÓXICOS	LUNES Y JUEVES	

ANEXO IV

Dotación mínima de contenedores

DOTACIÓN MINIMA HUF Y CEP															
TIPO COMPACTADOR, CONTENEDORES, PAPELERAS Y GARRAFAS															
	HUF								CEP						
TIPO RESIDUO	COMPACTADOR 20 M³	CONTENEDOR 30 M³	CONTENEDOR /JAULAS 800 L.	CONTENEDOR /JAULAS 240 L.	CONTENEDOR 120 L.	CONTENEDOR/ GARRAFAS 10,25,30,40,60 L.	CONTENEDOR PUNZANTES 1,3,5,10 Y 12 L.	PAPELERAS POLIPROPILENO CORRUGADO 80 L.	CONTENEDOR 30 M³	CONTENEDOR 800 L.	CONTENEDOR 240 L.	CONTENEDOR 120 L.	CONTENEDOR/ GARRAFAS 10,25,30,40,60 L.	CONTENEDOR PUNZANTES 1,3,5,10 Y 12 L.	PAPELERAS POLIPROPILENO CORRUGADO 80 L.
GRUPO I y II															
RSU	1		40	9						5	2				
ORGÁNICO	1		3	4				20							2
VIDRIO	1				30										
ENVASES	1		10		12			32		1	2				15
CARTÓN	1		11	12				32		2	2				15
CONFIDENCIAL				58							10				
TONER								A DEMANDA							A DEMANDA
ROPA															
CHATARRA		UNO FIJO							A DEMANDA						
VOLUMINOSOS (MUEBLES, COLCHONES....)		UNO FIJO							A DEMANDA						
ESCOMBROS		A DEMANDA							A DEMANDA						
PLOMO INACTIVO		A DEMANDA							A DEMANDA						
RAEES/GAEES			8												
PALETS															
GRUPO III															
BIOSANITARIOS						A DEMANDA	A DEMANDA						A DEMANDA	A DEMANDA	
GRUPO V															
DISOLVENTES NO HALOGENADOS						A DEMANDA							A DEMANDA		
DISOLVENTES HALOGENADOS						A DEMANDA							A DEMANDA		
PARAFINA						A DEMANDA							A DEMANDA		
REACTIVO DE LABORATORIO						A DEMANDA							A DEMANDA		
MEDICAMENTOS CADUCADOS						A DEMANDA							A DEMANDA		
ENV. PLÁSTICO CONTAMINADOS						A DEMANDA							A DEMANDA		
ENV. VIDRIO CONTAMINADOS						A DEMANDA							A DEMANDA		
RESTOS ANATÓMICOS EN FORMOL						A DEMANDA							A DEMANDA		
RAEES/GAEES PELIGROSOS			8												
GRUPO VI															
CITOTÓXICOS						A DEMANDA	A DEMANDA							A DEMANDA	

ANEXO V

Cuadro Oferta Canon.

CONCEPTO	PRECIO MÍNIMO	VALOR OFERTADO	UNIDAD	OBSERVACIONES
CHATARRA			€/Kg	Se aplicará la fórmula:(Importe Oferta Valorada/Importe
PALETS NORMAL	0,20 €		€/palet o €/Kg	Se aplicará la fórmula:(Media Importe Oferta*0,1)
PALETS EUROPEO	1,20 €		€/palet o €/Kg	Se aplicará la fórmula:(Media Importe Oferta*0,1)
CÁNON TOTAL				Suma de las puntuaciones parciales(máximo 2 puntos)